

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de diciembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 312-2018-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista el punto de agenda 6. RATIFICACIÓN DOCENTE, 6.4 EDWARD GERARDO CORREA SILVA-FCA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 651-2018-D-FCA (Expediente N° 01066725) recibido el 12 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de ratificación del docente Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA, adjuntando la Resolución N° 209-2018-CF-FCA de fecha 07 de setiembre de 2018, con sus evaluaciones, por la cual se propone la ratificación en la categoría de principal a dedicación exclusiva, con la calificación de 78.80 puntos, conforme al Dictamen N° 005-CRPD-2018-FCA-UNAC de fecha 20 de julio de 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 27 de diciembre de 2018, desarrollado el punto de agenda 6. RATIFICACIÓN DOCENTE, 6.4 EDWARD GERARDO CORREA SILVA, los miembros consejeros acordaron aprobar el expediente de ratificación del docente en la categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 767-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 707-2018-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 de octubre de 2018; al Informe N° 1578-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 876-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 26 de octubre de 2018; al Informe Legal N° 987-2018-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 12 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	CORREA SILVA EDWARD GERARDO	PRINCIPAL	D.E. 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,  
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.